



SIPV N.º 157-2021 (CORREO ELECTRONICO)

De: Notificaciones OIR <notificacionesOIR@siget.gob.sv>

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 08:45

Para: XXXXXXXX XXXXXXXX <XXXXXXXXXXXXXXXXXX >

Cc: OIR <oir@siget.gob.sv>

Asunto: Notificación de respuesta SIPV N.º 157-2021

SIPV No. 157-2021

Estimado XXXXXXXX XXXXXXXX

Muy buenas tardes, para la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET es un gusto atender la consulta de información remitida a través de correo electrónico, en la cual expreso:

Estoy tratando de obtener un certificado de homologación de un módulo wifi similar al mostrado en el documento adjunto.

Lamentablemente desde el extranjero no puedo acceder al sitio <https://www.siget.gob.sv/>.

¿Me podría usted dar información de cómo obtener este documento para un nuevo producto?. (SIC)

A. ÉSTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

Antes, se aclara que la consulta **no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)** y el artículo 52 y 54 del Reglamento de la LAIP, por no haber presentado documento de identidad y firma autógrafa en solicitud de información, siendo estos requisitos indispensables según la Ley. No obstante, en razón a lo requerido esta Unidad remite respuesta permitiendo, con la intención de ayudar al peticionario, dentro de las facultades legales establecidas para esta institución por la ley y al principio de MÁXIMA PUBLICIDAD señalado en el artículo 4 letra a. de la LAIP.

B. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Que la Gerencia de Telecomunicaciones, en solicitud de información anterior, clasificada por esta Unidad con la referencia SIPV 101-2020, que versa sobre parecidos o iguales requerimientos de información, conforme a la información solicitada, en la búsqueda de la misma en los documentos

y archivos que esta resguarda, en virtud a las competencias legales establecidas en la Ley de Creación de SIGET, Ley de Telecomunicaciones y demás normativa vigente relacionada; estableció:

R. En El Salvador no se realiza un proceso de homologación de equipos que ocupen radiofrecuencias, en lugar de esto, se hace una verificación y/o análisis de los dispositivos de baja potencia (DBP) bajo estudio, este proceso es para todos los dispositivos que trabajan en cualquier banda del Espectro Radioeléctrico y se analiza si los mismos están acordes a las condiciones técnicas estipuladas en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias - CNAF.

La persona natural o jurídica que así lo requiera, ya que no es obligación, podrá solicitar una revisión de dichos dispositivos, adjuntando la documentación técnica necesaria para el análisis.

- **Método de solicitud**

Los trámites del proceso pueden hacerse vía correo electrónico al correo institucional destinado para tal fin, que es el siguiente: telecomunicaciones@siget.gob.sv

- **Representante en El Salvador**

No es necesario un representante en El Salvador, los trámites se pueden realizar a través de correo electrónico.

- **Costo**

A la fecha, no hay costos relacionados a los trámites sobre análisis de dispositivos de baja potencia en El Salvador.

- **Inspección y vigilancia**

En El Salvador no se realizan inspecciones en fábricas.

- **Material y equipo solicitado**

Por el momento, anexar a la solicitud la documentación de los estándares que el equipo cumple (FCC, ETSI, ANATEL, etc.), manuales técnicos, descripción del equipo, aplicación específica y fotografías.

- **Etiquetas**

En El Salvador no se emiten etiquetas para pegar en los equipos.

Procedimientos y análisis

- Se revisa que la documentación necesaria se encuentre completa, esta debe incluir: Fabricante, marca, modelo, rango de frecuencias en las que opera, potencia máxima de salida, estándares con los que el equipo cumple, descripción, aplicación, manuales técnicos y fotografías.
- Se validan los documentos recibidos sobre estándares con los que el equipo cumple.



- Se compara la potencia máxima de salida del equipo con la potencia efectiva radiada máxima permitida por el CNAF de 100 mW para dispositivos de baja potencia y de 6 dBW (aprox. 3.98 Vatios) para equipos en banda de ISM, es decir: INDUSTRIAL, CIENTÍFICO Y MÉDICO (ICM).
- Se revisan las características técnicas, descripción y aplicación del equipo.
- Se elabora un documento de Análisis de dispositivos de baja potencia (DBP), por cada marca y modelo.
- Se envía el documento por medio de correo electrónico al solicitante.

- **Tiempo de autorización o vencimiento**

El documento DBP que se extiende es válido únicamente para un dispositivo y modelo específico, si cambia hardware, software, versión o modelo debe solicitar un nuevo documento DBP para dicho equipo.

El tiempo de autorización para el documento es indefinido e intransferible.

- **Prohibición de interferencias**

No se ofrecerá protección contra interferencias perjudiciales a quien utilice frecuencias de uso libre y tienen prohibición de causarlas, estas bandas pueden ser compartidas y deberán dar protección a las bandas de uso oficial y regulado. Ser causante de interferencias ocasionaría una sanción grave de acuerdo a lo estipulado en el artículo 33, literal g) de la Ley de Telecomunicaciones.

Así también, A la fecha no existen requisitos exigibles en aduanas de ningún documento, relacionado a la regulación del sector telecomunicaciones, que sea emitido por la SIGET.

B. LA INFORMACIÓN SE PROVEE POR SER DE ÍNDOLE PÚBLICA, CON BASE AL ART. 72 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se remite la respuesta a lo solicitada, en caso el profesional desee realizar más consultas o profundizar la información deberá de cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Procedimientos Administrativos .

Por favor confirmar de recibido.

Atentamente,



Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET

Teléfono: (503) 2257-4558
Correo: oir@siget.gob.sv \ Twitter: @SIGETSV

Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones – SIGET
Sexta Décima Calle Poniente, Número 1823, Colonia Flor Blanca
San Salvador, El Salvador, C.A.